

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR

DE TODOS Y PARA TODOS
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No 19415 DE 2002
CODIGO DANE No 205001010264
CALLE 62 No 128- 120
SAN CRISTOBAL
TELEFONO: 427-0220

ESTUDIO PREVIO N° 3 SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: \$ 3,910,000 TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/C.

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

El desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

La institución educativa tiene la necesidad de contratar el primer servicio de mantenimiento de infraestructura de ambas sedes de esta vigencia, debido a algunas áreas que están presentando desgaste, se requiere podar y guadañar la zona verde de las dos secciones, pintada y arreglo de la rectoría, arreglo de chapas, lavamanos y humedades que se están presentando en el baño de las niñas, se requiere mantenimiento rutinario de canoas, bajantes y ruanas en los techos, lo que incluye limpieza, reparaciones e instalaciones de las mismas, entre otros arreglos. Aunque actualmente no están presentando uso, su exposición al medio ambiente provoca deterioro y esto se hace con el fin de evitar un daño mayor en caso de no repararse a tiempo. este proyecto beneficia a toda la comunidad educativa y pretende la conservación de la infraestructura educativa.

Con el fin de satisfacer la necesidad mencionada se afectará por valor de este estudio el rubro presupuestal de **Mantenimiento de infraestructura**

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales:

OBJETO: CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

PLAZO 1 MESES

FORMA DE PAGO: Contra entrega

CONDICIONES DE LA COMPRA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El proponente deberá contar con todos los medios o recursos necesarios para la venta o prestación del servicio.

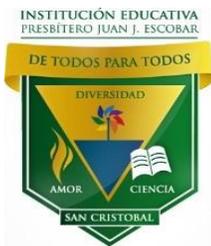
LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución educativa Presbítero Juan J. Escobar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV mediante Acuerdo Número 02 del 01 de Marzo de 2019



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR

DE TODOS Y PARA TODOS
 APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No 19415 DE 2002
 CODIGO DANE No 205001010264
 CALLE 62 No 128- 120
 SAN CRISTOBAL
 TELEFONO: 427-0220

4. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de adquirir el bien o servicio descrito en el objeto de este proceso, se buscaron referencias de mercado con los aspectos técnicos requeridos y comercialmente accesibles.

En el siguiente cuadro se transcriben los ítems a requerir según las referencias de mercado obtenidas:

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|------|----------|---|
| 1 | 1 | PODADA CON GUADAÑA DE ZONAS VERDES DE LA SEDE BACHILLERATO. |
| 2 | 1 | INSTALACION DE CANOA CON FIELTRO Y RUANA EN EL TECHO DE LA SECCION BACHILLERATO |
| 3 | 2 | INSTALACION A TODO COSTO DE LAVAMANOS SEDE BACHILLERATO |
| 4 | 1 | PINTURA DE LA RECTORIA INCLUYE RETIRO DE ESTUCO, RESANE E |
| 5 | 2 | INSTALACION A TODO COSTO DE LAVAMANOS SEDE PRIMARIA |
| 6 | 1 | HIDROFUGA DE GRADERIAS DE LA CANCHA SECCION PRIMARIA |
| 7 | 1 | ARREGLO DE CHAPA INCLUYE HECHURA DE LLAVES SEDE PRIMARIA. |
| 8 | 1 | ARREGLO DE HUMEDAD EN BANOS DE LAS NINAS SEDE PRIMARIA |
| 9 | 1 | PODAD CON GUADAYA EN ZONAS VERDES SEDE PRIMARIA |

A continuación se relacionan los precios totales de las referencias de mercado obtenidas, con el animo de determinar el valor promedio necesario para poder adquirir el bien o servicio:

| REFERENCIAS | VALOR TOTAL | FUENTE |
|-----------------------|---------------------|--------|
| Referencias 1 | \$ 3,590,000 | Fisica |
| Referencias 2 | \$ 3,740,000 | Fisica |
| Referencia 3 | \$ 4,500,000 | Fisica |
| PROMEDIO FINAL | \$ 3,910,000 | |

Después de promediar los precios del mercado según las referencias recibida, se determina como resultado del estudio económico para realizar la disponibilidad; \$ 3,910,000

Por lo anterior se solicita al departamento de tesorería realizar disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta los ítems determinados en este estudio previo.

5. Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de ser régimen común
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) Actualizado y posterior a Enero de 2019
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- g. Copia de pago de SEGURIDAD SOCIAL de las personas a emplear
- h. Certificado de cuenta bancaria a nombre del proveedor con tipo y numero de cuenta, nombre y estado.
- i. Hoja de vida de la función pública en caso de ser servicio (que evidencie su experiencia e idoneidad).
- j. Certificado de trabajo en alturas en caso de servicios que requiera trabajo en alturas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR
DE TODOS Y PARA TODOS
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No 19415 DE 2002
CODIGO DANE No 205001010264
CALLE 62 No 128- 120
SAN CRISTOBAL
TELEFONO: 427-0220

- k. licencia de conducción, SOAT y Tecno mecánica vigente(En caso de transporte escolar)
- l. Seguro contractual y extracontractual (En caso de transporte escolar)
- m. Resolución de autorización para prestar el servicio de transporte escolar (En caso de transporte escolar)

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Selección del Contratista. La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

b. Declaratoria de Desierta. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el Directivo Docente ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda, de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual el Directivo Docente ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

Mediante la comunicación al oferente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos de la invitación pública, la institución manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

De la totalidad del trámite, se dejará constancia de lo actuado, como soporte de la contratación.

Medellín lunes, 12 de abril de 2021

JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO
Rector IE Presbítero Juan J. Escobar